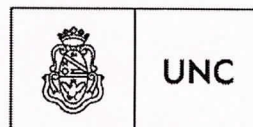


2017  
Año de las  
energías  
renovables



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC: 0033572/2012

Córdoba, 07 JUN 2017

## VISTO

El informe, elaborado por el Área Económica Financiera- Personal y Sueldos, sobre la situación de revista del Prof. Héctor J. Fontanellas, y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.508 “Personal docente de las universidades públicas nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios”, establece los requisitos para el acceso al haber previsional.

Que el Artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014 dispone que cuando el trabajador supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener la prestación previsional deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes.

Que el Prof. Fontanellas, reúne los requisitos de edad y antigüedad exigidos para acceder al beneficio jubilatorio.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Intimar al Prof. Héctor Jaime Fontanellas, legajo N° 33.151, D.N.I. N° 6.608.986, Profesor Titular con dedicación exclusiva, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria, a iniciar los trámites correspondientes para el acceso al beneficio jubilatorio.

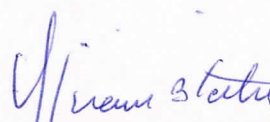
**ARTÍCULO 2º:** Extender la certificación de servicios y remuneraciones y demás documentación necesaria para esos fines.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Cine y Tv. Notificar al interesado haciendo entrega de la correspondiente certificación de servicios y remuneraciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la Oficina Personal y Sueldos para la continuidad del trámite.

RESOLUCIÓN N°  
cbp

2017



  
Arc. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba